

ACUERDO N°. 048
(20 de diciembre de 2023)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005 y el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1002 de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, de conformidad con el numeral 16 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, corresponde a la Junta Directiva “Aprobar el Presupuesto Anual del Icetex antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.”

Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo 063 de 2021 aprobó el Estatuto de Presupuesto del ICETEX.

Que, de acuerdo con el artículo 7 del Acuerdo 063 de 2021, el Presidente del ICETEX presentó el proyecto del presupuesto anual para la vigencia 2024 a la Junta Directiva para su consideración y aprobación, en sesión del 12 de diciembre de 2023.

Que, para efectos legales, administrativos y con el propósito de garantizar la cobertura de las necesidades y la oportuna presentación de los servicios de la Entidad, se hace indispensable aprobar el presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos e inversión del ICETEX para la vigencia fiscal 2024.

Que, en sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 13 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto anual 2024 del ICETEX, de conformidad con la información presentada por la Oficina Asesora de Planeación.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

I. PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTÍCULO 1. Aprobar el presupuesto de ingresos, el cual contiene la estimación de la disponibilidad inicial y los ingresos de la vigencia, por la suma total de **SEIS BILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$6.548.766.578.891) M/CTE.** para la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
IF	PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.548.766.578.891
IF1	DISPONIBILIDAD INICIAL	237.948.283.557
IF2	INGRESOS DE LA VIGENCIA	6.310.818.295.334
IF21	INGRESOS OPERACIONALES	1.840.946.159.829

F419 / V4 / Fecha: 8/06/2023

ACUERDO N°. 048
(20 de diciembre de 2023)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”

IF211	RECAUDO DIRECTO DE CARTERA	1.623.861.127.370
IF212	INGRESOS POR FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	69.515.715.161
IF213	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	20.015.420.246
IF214	OTROS INGRESOS OPERACIONALES	127.553.897.052
IF22	INGRESOS NO OPERACIONALES	634.784.052.089
IF221	RECURSOS DE CRÉDITO EXTERNO O INTERNO	304.373.491.325
IF222	RECURSOS DE TERCEROS	23.114.647.209
IF223	OTROS INGRESOS NO OPERACIONALES	307.295.913.555
IF224	RESERVAS PATRIMONIALES	0
IF225	EMISIONES DE TÍTULOS DE DEUDA	0
IF23	APORTES DE LA NACIÓN	3.835.088.083.416
IF232	APORTES INVERSIÓN ICETEX	924.758.247.535
IF233	APORTES INVERSIÓN FONDOS MEN	2.910.329.835.881

II. PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIÓN

ARTÍCULO 2. Aprobar el presupuesto de gastos y de inversión más la disponibilidad final por la suma de **SEIS BILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$6.548.766.578.891) M/CTE** para la vigencia fiscal 2024, según el siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR \$
IG	PPTO GASTOS E INVERSIÓN + DISPONIBILIDAD FINAL	6.548.766.578.891
IG3	PRESUPUESTO DE GASTOS Y DE INVERSIÓN	6.529.125.490.627
IG31	GASTOS OPERACIONALES	236.942.780.737
IG311	GASTOS ADMINISTRATIVOS	136.333.410.100
IG312	GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS	87.923.343.669
IG313	OTROS GASTOS OPERACIONALES	12.686.026.968
IG32	GASTOS NO OPERACIONALES	245.621.232.330
IG321	SERVICIO DE LA DEUDA	244.221.232.330
IG322	OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	1.400.000.000
IG33	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	6.046.561.477.560
IG331	PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS	5.940.261.236.753
IG332	PROGRAMA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN	106.300.240.807
IG4	DISPONIBILIDAD FINAL	19.641.088.264

III. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. La ejecución de los recursos que hacen parte del presente presupuesto se realizará de conformidad con las normas previstas en el Estatuto de Presupuesto de la Entidad.

ARTÍCULO 4. La definición y clasificación de ingresos y gastos del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como Entidad financiera de naturaleza especial, se efectuará conforme a los siguientes criterios:

F419 / V4 / Fecha: 8/06/2023

ACUERDO N°.048
(20 de diciembre de 2023)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”

DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

Las cuentas del presupuesto de ingresos del ICETEX se definen de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD INICIAL

Es el saldo de caja, bancos e inversiones temporales proyectado a la fecha de corte, descontando los recursos que pertenecen a terceros. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo real una vez se realice el cierre financiero de la vigencia 2023.

INGRESOS DE LA VIGENCIA

Son los ingresos operacionales y no operacionales que se estima recaudar en el transcurso de la vigencia fiscal 2024.

INGRESOS OPERACIONALES

Son los ingresos que recibe ordinariamente el Instituto en función de su actividad como entidad financiera de naturaleza especial y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

RECAUDO DIRECTO DE CARTERA

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la prestación de servicios a los beneficiarios o usuarios (recaudo por pago de cuotas de obligaciones de crédito educativo).

INGRESOS POR ADMINISTRACION DE FONDOS

Son los ingresos provenientes de los pagos obtenidos por la administración de los fondos en administración.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Son los recursos que se generan por la colocación de recursos monetarios del Instituto en el mercado de capitales o en títulos valores, incluye los rendimientos generados a través de las cuentas de ahorros o corrientes.

OTROS INGRESOS OPERACIONALES

Corresponden a los ingresos provenientes por condonaciones de créditos, venta de cartera, ingresos del fondo de sostenibilidad y otros ingresos operacionales.

INGRESOS NO OPERACIONALES

Comprenden los ingresos por conceptos tales como: recursos de crédito interno y/o externo, recursos de terceros, y otros ingresos no operacionales.

APORTES DE LA NACIÓN

Son los recursos asignados al ICETEX dentro de la Ley de Presupuesto General de la Nación para el año 2024. El valor aprobado en este acuerdo se ajustará al saldo incorporado en dicha Ley una vez publiquen y comuniquen el Decreto de Liquidación para la vigencia fiscal de 2024.

F419 / V4 / Fecha: 8/06/2023

ACUERDO N°.048
(20 de diciembre de 2023)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”

DEFINICIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES

Las cuentas del presupuesto de gastos e inversiones del ICETEX se definen de la siguiente manera:

GASTOS OPERACIONALES

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades del ICETEX, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Ley 1002 de 2005.

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Son los originados en la administración del Instituto, los cuales involucran el recurso humano y el desarrollo de sus operaciones.

GASTOS DE OPERACIÓN Y SERVICIOS

Son los gastos en que incurre el Instituto para adquirir bienes y servicios con destino a la operación, desarrollo, sostenimiento, comercialización y divulgación de los procesos misionales del ICETEX.

OTROS GASTOS OPERACIONALES

Son gastos destinados para atender compromisos inherentes al objeto de su operación o con fundamento en un mandato legal, como: Revisoría Fiscal, cuota de auditaje de la Contraloría General de la Nación, Superintendencia Financiera, afiliación a Organismos Internacionales, Defensoría del Cliente o cualquier otro relacionado directamente con el control, vigilancia, auditaje, afiliaciones o transferencias.

GASTOS NO OPERACIONALES

Los derivados para el cumplimiento del servicio de la deuda, de actos que le obliguen como resultado de mandatos institucionales, como sentencias y conciliaciones u obligaciones de otras vigencias, en concordancia con el Párrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 1002 de 2005.

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

Está constituido por las apropiaciones destinadas a atender la misión social del ICETEX, con el fin de cumplir las metas fijadas por la entidad. Así mismo, se denominan de inversión, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social como lo son el mejoramiento tecnológico y de procesos, así como el mejoramiento y adecuación de las sedes institucionales.

PROGRAMA DE CRÉDITOS EDUCATIVOS

Lo constituyen los nuevos créditos otorgados y las renovaciones efectuadas a la población objetivo de la Entidad.

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL

Comprende aquellos proyectos que propenden por la modernización de la infraestructura en sistemas e infraestructura física y los proyectos indispensables para la transformación institucional.

F419 / V4 / Fecha: 8/06/2023

ACUERDO N°. 048
(20 de diciembre de 2023)

“Por el cual se aprueba el presupuesto anual del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial para la vigencia 2024”

ARTÍCULO 5. Cupo Vigencias Futuras. Con fundamento en el artículo 24 del Acuerdo 63 de 2021, se autoriza al presidente del ICETEX un cupo de vigencias futuras por el 5% del presupuesto de gastos operacionales y del programa de modernización y transformación de la vigencia 2024 aprobado mediante el presente Acuerdo, es decir, hasta por un monto de \$17.162.151.077, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras hasta el 31 de diciembre de 2025.

El valor que corresponda al 5% permanecerá invariable y no se verá afectado por las modificaciones que se realicen al presupuesto anual de la vigencia 2024. El presidente aprobará mediante resolución la afectación del cupo autorizado de vigencias futuras hasta agotar el cupo y el Grupo de Presupuesto llevará el registro y control de dicho cupo, las afectaciones aprobadas y el saldo disponible. Lo anterior, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Oficina Asesora de Planeación en el artículo 30 del Nuevo Estatuto de Presupuesto ”.

ARTÍCULO 6. Comunicaciones. El presente Acuerdo deberá ser comunicado a través de la Secretaría General a la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Vicepresidencia de Fondos en Administración, a la Vicepresidencia Financiera, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora Jurídica, Oficina Asesora de Comunicaciones, Oficina de Relaciones Internacionales, Oficina de Riesgos, Oficina Comercial y Mercadeo y la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

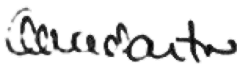
Publíquese, comuníquese y cúmplase.




Dada en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de diciembre de 2023.

Presidente de la Junta Directiva,


ALEJANDRO ALVAREZ GALLEGO

Secretaria Técnica de la Junta Directiva,


ANA LUCY CASTRO CASTRO

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó por parte del ICETEX	Edgar Fabio Díaz Ramírez	Jefe Oficina Asesora de Planeación (e)	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Yolanda Reinosa Tangarife	Asesora Financiera del Viceministerio de Educación Superior	
Aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Carlos Eduardo Comba Cañon	Abogado del grupo de delegados de la Ministra	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Presidente de la Junta Directiva y la Secretaria Técnica de Junta.			

F419 / V4 / Fecha: 8/06/2023